



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 219-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de junio de 2013

## VISTO:

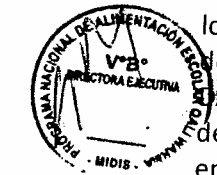
La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 14 de febrero de 2013, la Resolución de Alcaldía N° 153-2013-MPT-ALC y el Informe N° 038-2013-MIDIS-PNAEQW-JUT/TUMBES remitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Tumbes 1, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes, entre los cuales se mencionó al representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes;



Que, mediante el Informe N° 038-2013-MIDIS-PNAEQW-JUT/TUMBES el Jefe de la Unidad Territorial de Tumbes remite la Resolución de Alcaldía N° 153-2013-MPT-ALC mediante la cual se designa al Sr. Paulo Javier Medina Palacios como Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad de Tumbes;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que aprueba los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los Comités de Compra son presididos por el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de las Municipalidades Provinciales;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Tumbes 1, incorporando al nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes, para efectos de formalizar sus funciones como presidente de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

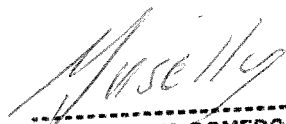
#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Tumbes 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Tumbes 1 está integrado por:

- Sr. Juan Francisco Flores Arellano, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 013 “Leonardo Rodríguez Arellano;
- Sra. Adriana Leiset Marengo Guerrero, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 001 “Santa Rita de Casia
- Sr. Paulo Javier Medina Palacios, por la Municipalidad Provincial de Tumbes;
- Sr. Luis Enrique Arámbulo López, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Tumbes;
- Sr. Gerardo Roberto Dios Carranza, Gobernador de la Provincia de Tumbes.”

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
RAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
PERIODE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

